



DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
DPCA
No C85009C

CONVENIO MODIFICATORIO

Convenio modificatorio al contrato abierto de adquisición y suministro que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Lic. Arturo César Leyva Lizárraga, en su carácter de representante legal y, por la otra, por la otra la Empresa Baxter, S.A de C.V. en lo subsecuente "**el proveedor**", representada por C.Maria Cristina Coronado Cuellar , en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL INSTITUTO**" que:

- I.1.- Su representante, Lic. Arturo César Leyva Lizárraga se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder contenido en la escritura pública número 80,338 de fecha 25 de abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
- I.2.- Con fecha 28 de Diciembre de 2007, suscribió con "**EL PROVEEDOR**" el contrato número D750047 relativo al servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).
- I.3.- El contrato referido en la Declaración que antecede, fue adjudicado con fundamento en los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641187-058-07.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" que:

II.1.- se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Maria Cristina Coronado Cuellar , quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 76,715, del 04 de Abril del 2002, pasada ante la fe del licenciado Enrique Almanza Pedraza, notario público número 198, de la ciudad de México, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.3.- Para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, manifestando que sus facultades no les han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los afectos que se deriven del presente instrumento legal, por lo que se otorgan las siguientes:

42060318



DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
DPCA
No C85009C

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes convienen en modificar el contrato original añadiendo hasta un 20% de monto máximo en presupuesto del contrato primario, todo relativo al servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para quedar como sigue:

a).- modifica en lo conducente el contenido de la cláusula segunda del contrato primigenio quedando como sigue:

Dice: **importe del contrato.- "el instituto"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$ 6,609,658.88 (seis millones seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 88/100 m.n.) mismo que en la compra de medicamento no aplica el impuesto al valor agregado (i.v.a.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 13,219,257.60 (trece millones doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 60/100 m.n.) mismo que en la compra de medicamento no aplica el impuesto al valor agregado (i.v.a.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo 1 (uno)** del instrumento jurídico primigenio.

Modifica.- el importe del contrato primigenio resulta de la siguiente manera: El monto mínimo es de de \$ 6,609,658.88 (seis millones seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 88/100 m.n.) y el monto máximo asciende a 15,863,109.12 (Quince Millones, Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Nueve Pesos 12/100 M.N)" considerando únicamente el incremento del 20% respecto al importe máximo contratado ya señalado en la cláusula primera de este contrato.

SEGUNDA.- para "EL PROVEEDOR" será necesario presentar **AL INSTITUTO** póliza de fianza a razón del incremento sufrido al importe máximo asignado en contrato primigenio, que resulta por el 10% de la cantidad de \$ 2,643,851.52 (Dos Millones seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Y un Pesos 52 /100 MN)

TERCERA.- Las partes convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, que no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato de adquisición y suministro D750047, celebrado el día de su fecha.

CUARTA.- VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será del día 02 de Enero al 28 de Febrero de 2009.

Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o de vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Obregón, Sonora el día 28 de Diciembre de 2008, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 DPCA
 No C85009C

"EL INSTITUCION"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

16. EQUIPULAS HERRERA MONTAÑO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
 JURÍDICOS EN AUSENCIA DEL C. DELEGADO
 ESTATAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE REPRESENTANTE LEGAL
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOCIA VIGENTE
 AVISO DE RENUNCIACIÓN DELEGADO EN EL
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA
 21 DE JUNIO DE 2002 (PRIMER POR EL ÁREA SOLICITANTE)

"EL PROVEEDOR"

C. María Cristina Coronado Cuellar
 BAXTER, A DE C.V

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA SOLICITANTE

POR EL ÁREA USUARIA

Ing. Gilberto Ruiz Madrid
 Jefe de Servicios Administrativos

Dr. Ramón Adolfo Higuera
 Jefe de Prestaciones Medicas

Lic. Esquipulas Herrera Montaño
 Jefe Servicios Jurídicos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO ORIGINAL 2008 D750047 BAXTER

UNIDAD OPERATIVA	CONVENIO C85009C DPCA	IMPORTE X UNIDAD	IMPORTE MAX CONTRATO	IMPORTE MIN CONTRATO
270101200200	2009	677,466.51	2,643,851.52	260,000.00
270102200200	2009	302,440.41	2,643,851.52	110,000.00
270103200200	2009	443,089.47	2,643,851.52	170,000.00
270105200200	2009	463,098.44	2,643,851.52	180,000.00
270201200200	2009	353,319.59	2,643,851.52	130,000.00
270405200200	2009	145,171.39	2,643,851.52	50,000.00
270406200200	2009	157,878.73	2,643,851.52	60,000.00
270501200200	2009	101,386.98	2,643,851.52	40,000.00

2,643,851.52

IMPORTE

U.I.	C.C.	HEZ	IMPORTE	
270101	200200	01/2009	250,317	
-	-	02/2009	250,317	
-	-	03/2009	176,832	677,466
270102	200200	01/2009	134,930	
-	-	02/2009	117,511	302,441
270103	200200	01/2009	233,231	
-	-	02/2009	159,897	
-	-	03/2009	50,962	443,098
270105	200200	01/2009	123,932	
-	-	02/2009	123,928	
-	-	03/2009	123,928	
-	-	04/2009	91,310	463,098
270201	200202	01/2009	168,184	
-	-	02/2009	141,472	
-	-	03/2009	103,664	353,319
270405	200200	01/2009	52,736	
-	-	02/2009	52,736	
-	-	03/2009	39,699	145,171
270406	200200	01/2009	116,629	
-	-	02/2009	21,551	
-	-	03/2009	19,699	157,878
270501	200200	01/2009	6,795	
-	-	02/2009	19,993	
-	-	03/2009	5,202	
-	-	04/2009	84,926	
-	-	05/2009	23,809	
-	-	06/2009	18,227	